

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Procesal Constitucional fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad del Salvador, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en 2020.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, obteniendo dictamen favorable en el año 2013 mediante Acta CONEAU N° 391. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se garantice la actualización permanente de la bibliografía de las asignaturas.
Acceso a bibliotecas	Se garantice el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales vinculadas a la temática de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	Se reemplazaron los miembros que integran el Consejo Académico, exceptuando al Director.
Plan de estudios	Se actualizaron las referencias bibliográficas de las asignaturas.
Formación Práctica	Se incrementó la carga horaria práctica de la carrera. Se incorporó la asignatura "Práctica Profesional", en la que se llevan a cabo simulaciones de procesos judiciales en el aula.
Acceso a bibliotecas	Se informa el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales vinculadas a la temática de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Procesal Constitucional, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, se inició en el año 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 533/12, que aprueba la creación de la carrera; Resolución Rectoral N° 676/19, que aprueba las modificaciones

efectuadas al plan de estudios de la carrera; Disposición Decanal N° 233/19, que aprueba el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera; Resolución Rectoral N° 278/19, de designación del Director; Disposición Decanal N° 206/19, de designación de los miembros del Consejo Académico; Resolución Rectoral N° 153/14, que aprueba las modificaciones al Reglamento General de Estudios de Posgrado; Resolución Rectoral N° 439/11, que aprueba el Reglamento General de Becas Universitarias.

La normativa presentada es pertinente para asegurar el desarrollo de la carrera.

Se observa vinculación entre el campo de estudio del posgrado, la carrera de grado y otras especializaciones, maestrías y doctorados del área de posgrado. En este sentido, la institución informa que actualmente se desarrollan reuniones periódicas entre los directivos de las carreras tendientes a fortalecer la relación entre los posgrados.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico.

La estructura de gestión es adecuada y las funciones de cada una de las instancias, establecidas en el Reglamento de Gobierno y Estudio de la carrera, se juzgan pertinentes. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 676/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	340 horas
Materias electivas (seminarios)	1	20 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación: Trabajo Final Integrador		50 horas
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 1 año.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y está organizado en 12 asignaturas: 11 asignaturas comunes y 1 seminario de actualización de temática optativa. Asimismo, se destinan 50 horas a la elaboración del Trabajo Final Integrador.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	2
--	----------

Respecto a la anterior presentación de la carrera, se modificó el plan de estudios, pasando de ser estructurado a semiestructurado, con cambios en la denominación, distribución y carga horaria de las asignaturas.

Los objetivos y contenidos del plan de estudios de la carrera se corresponden con su denominación y perfil del egresado. Las asignaturas presentan contenidos actualizados y acordes al perfil de egresado. Asimismo, se advierte un buen balance entre horas teóricas y prácticas.

En la anterior presentación de la carrera, se recomendó garantizar la actualización permanente de la bibliografía de las asignaturas. En la actualidad, se observa que las referencias bibliográficas consignadas en las fichas de actividades curriculares evidencian una buena actualización.

Para cubrir el trayecto no estructurado (Seminario de Actualización), el alumno podrá escoger entre seminarios específicos ofrecidos por la unidad académica, por otras unidades académicas de la universidad o por otras instituciones universitarias. Teniendo en cuenta que se informan 2 seminarios electivos, se recomienda ampliar la oferta de seminarios de actualización.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	220 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 220 horas y se cumplen en el marco de las asignaturas. Las mismas consisten en: debatir, mediante su análisis, hipótesis problemáticas (casos reales, fallos y planteos teóricos); analizar y resolver casos reales y de laboratorio, discutiendo en pequeños grupos estrategias y acciones llevadas a cabo; confeccionar: expresiones de agravios en base a fallos reales, un recurso de Habeas Corpus y recursos tendientes a agotar la vía administrativa. En la última modificación del plan de estudios se incorpora la asignatura “Práctica Profesional”, en la cual los alumnos llevan a cabo simulaciones de procesos judiciales en los que aplican los recursos impartidos y herramientas procesales en diversas situaciones relativas a los contenidos brindados a lo largo de la especialización.

Asimismo, en el marco de la formación práctica, los alumnos deben redactar: una demanda promoviendo una acción declarativa de inconstitucionalidad en el ámbito Federal o ante la competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos

Aires; una sentencia definitiva resolviendo la aplicabilidad al caso concreto de los Derechos Humanos, utilizando las técnicas de interpretación y distinguiendo la relevancia en el caso de los principios generales de la materia; una sentencia interlocutoria que resuelva una cuestión de competencia, en donde se presenten los distintos criterios de atribución de la jurisdicción federal. También, a partir de un caso, los estudiantes deben confeccionar: una sentencia definitiva aplicando el control de convencionalidad, por un lado, y de constitucionalidad, por otro; una acción de amparo; un dictamen; una solicitud de nulidad del acto administrativo y de una inspección de la AFIP.

En todas las fichas de actividades curriculares se informa que la supervisión de las actividades está a cargo del docente responsable del dictado de la asignatura.

La duración y la carga horaria de la formación práctica resultan adecuadas. Se ofrece una amplia variedad de actividades que resultan pertinentes y acordes a las asignaturas correspondientes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado.

El postulante debe realizar una entrevista de admisión con el Director o algunos de los miembros del Consejo Académico de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar la oferta de seminarios de actualización.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	4	2	1	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	1
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires). Master of Laws (Universidad de Harvard).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje y un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de sus trayectorias permite advertir que poseen antecedentes adecuados para el desempeño de sus funciones.

Respecto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que el docente responsable del “Seminario Filosófico-Teológico” no informa título de posgrado. Del análisis de su ficha se desprende que es Licenciado en Educación Religiosa y Profesor de Filosofía y

Ciencias de la Educación. Declara amplia experiencia docente en la institución y se considera que sus antecedentes son adecuados para dictar la mencionada asignatura.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel académico son apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad, existiendo correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, mediante encuestas que realizan los estudiantes. Los resultados son analizados por la dirección de posgrado, junto al Director de la carrera y los miembros del Consejo Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación. En la autoevaluación, la institución informa estar trabajando para fomentar la presentación de proyectos de investigación que cuenten con participación de docentes y alumnos en las convocatorias del Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas de la Facultad.

Por otro lado, se informan 7 actividades de transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador, de carácter individual.

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado. Se presentó la copia de un trabajo completo, con su respectiva ficha.

La calidad del trabajo presentado es buena y guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera.

En la ficha de trabajo final se advierte que el jurado informado cumple con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. A comienzo del cuatrimestre el Director asigna a cada alumno un docente de la carrera como Tutor de Estudios, quien tiene por función asesorar y guiar al estudiante durante la realización de la Especialización, así como también evaluar y expedirse respecto de la selección de las propuestas académicas para cubrir el trayecto no estructurado de la carrera. Una vez por cuatrimestre se realiza una reunión de Tutores de Estudios presidida por el Director de la carrera, con el fin de conocer la situación de los alumnos y coordinar acciones. El Tutor debe realizar un informe de avance sobre su trabajo, cada 6 meses. Cesa la función del Tutor de Estudios al momento que el alumno avanza a la etapa de preparación del Trabajo Final Integrador. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en el desarrollo del TFI se encuentran a cargo del Tutor del Trabajo Final Integrador, quien debe asesorar y orientar en la realización del TFI a cada uno de los alumnos a su cargo.

Los mecanismos de seguimiento informados, una vez implementados, favorecerán el desempeño académico y la graduación de los alumnos.

Asimismo, existen modalidades de seguimiento de egresados. Al año de graduación se envía una encuesta en la que se consulta al graduado por su actividad laboral, académica y sus estudios de posgrado. A los 3 años, se envía nuevamente una encuesta a fin de generar información trienal. Además, la institución cuenta con un Centro de Graduados que nuclea la información actualizada para difusión de actividades institucionales y, al mismo tiempo, cada unidad académica posee un referente de graduados que establece el nexo entre la comunidad, el Centro de Graduados y el egresado.

Los ingresantes a la carrera han sido 4 en 2016 y 12 en 2019. Desde el año 2016, se ha graduado un alumno.

Durante el año 2017, se becaron 4 alumnos con reducción de arancel.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la autoevaluación, la institución informa que las actividades académicas de la carrera se desarrollan en la nueva sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Allí, los alumnos disponen de ámbitos de reunión, aulas, aulas taller y salones para usos múltiples.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

En el formulario web también se comunica que actualmente la USAL cuenta con un nuevo edificio para la biblioteca central. Allí, el fondo bibliográfico consta de 11 suscripciones a revistas especializadas y más de 250 volúmenes vinculados con la temática del posgrado.

Según lo señalado en la evaluación anterior, se informa acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales vinculadas a la temática de la carrera. Además, se presentan distintos convenios de colaboración, difusión y edición celebrados por la USAL, mediante los cuales la institución pública revistas jurídicas, en versión papel y digital.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado a los fines del desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, obteniendo dictamen favorable en el año 2013 mediante Acta CONEAU N° 391.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las asignaturas presentan contenidos y referencias bibliográficas actualizados. Se recomienda ampliar la oferta de seminarios de actualización.

Las prácticas que se realizan son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado. La calidad del trabajo presentado es buena.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico informados resultan apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92481404-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.